

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de junio de dos mil veintidós

Proceso	Aprehensión y entrega de garantía mobiliaria
Demandante	Giros y Finanzas C.F. S.A.S.
Demandado	Jhonifer Arias Gamboa
Radicado	05001 40 03 028 2020 00489 00
Providencia	Ordena oficiar

El INSPECTOR DE POLICÍA URBANA – PRIMERA CATEGORÍA, señor OSCAR DE JESÚS CASTAÑEDA VÉLEZ, continúa sin dar cumplimiento a los requerimientos que le hicieron mediante oficios No. 271 del 4 de abril de 2022 y 437 del 9 de mayo de 2022.

Ahora bien, mediante correo electrónico del 12 de mayo de 2022 (Doc. 25) la apoderada judicial de la parte actora allega comunicado suscrito por el Inspector de Policía JOSÉ FERNANDO GARCIA ÁLVAREZ de la Alcaldía de Medellín, en el que señala que *“el vehículo no fue retenido por los agentes de tránsito del municipio de Medellín, y revisando la documentación fueron los agentes de la Policía Nacional, quienes realizaron dicha aprehensión, la cual debió ser ordenada por la sijn, por lo anterior no es competencia de este despacho lo solicitado por usted, si no de la entidad anteriormente mencionada.”*

Por lo tanto, a fin de esclarecer dicha situación, se ORDENA OFICIAR a la POLICÍA NACIONAL a fin que informe i) si realizaron la captura del vehículo con placas NDP529, propiedad de JHONIFER ARIAS GAMBOA, ii) en caso afirmativo, por orden de qué entidad o bajo qué motivo, iii) si fue en razón del Despacho comisorio No. 48 del 22 de septiembre de 2020 emitido por este Juzgado, por qué razón nunca se informó dicha captura, y iv) si el vehículo tiene registrado otros pendientes.

A fin de agilizar la actuación, la Secretaría del Juzgado enviará el oficio a la POLICÍA NACIONAL vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec60850e5b29bc0d1b157656b5533c556efcc191d6f9c4f17aabc18e62f46b50**

Documento generado en 06/06/2022 06:41:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>